



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 002 - 2012-OSINFOR

Lima, 04 ENE. 2012

CONSIDERANDO:

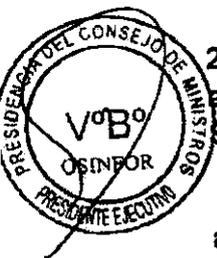
Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de octubre del 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su artículo 127, regula el régimen de fedatarios en las instituciones públicas, señalando en su numeral 1, que cada entidad designa fedatarios Institucionales en numero proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante las Resoluciones Presidenciales N° 034-2011/OSINFOR de fecha 10 de febrero del 2011, 074-2011/OSINFOR de fecha 15 de abril del 2011, 087-2011/OSINFOR de fecha 03 de mayo del 2011 y 160-2011/OSINFOR de fecha 18 de agosto del 2011, se designaron como fedatarios institucionales de la Sede Principal del OSINFOR a las siguientes personas: como fedataria adscrita a la Señorita Iris Olinda Rojas Erazo, como alternos adscritos a la unidad de recepción documental a los señores Carlos Alberto Malaga Mendiola, Lic. Emilio Antonio Grillo Lobatón y fedatario institucional titular al Abog. Ronald Omar Zegarra Núñez, respectivamente;

Que, se ha estimado pertinente dejar sin efecto las designaciones de los fedatarios referidos en el párrafo precedente, y designar a los trabajadores que realizaran tal función;



Que, con relación al personal a designarse como fedatarios, estos se encuentran contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, sus designaciones serán efectivas en cuanto se encuentren vigentes sus respectivos contratos;

Que, estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

Con los vistos buenos de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto, con efectividad al 31 de diciembre del 2011, las designaciones como fedatarios institucionales de la Sede Principal del OSINFOR a las siguientes personas: como fedataria adscrita a la Señorita Iris Olinda Rojas Erazo, como alternos adscritos a la unidad de recepción documental a los señores Carlos Alberto Malaga Mendiola, Lic. Emilio Antonio Grillo Lobaton y fedatario institucional titular al Abog. Ronald Omar Zegarra Núñez quienes fueron designados mediante Resoluciones Presidenciales N° 034-2011/OSINFOR de fecha 10 de febrero del 2011, 074-2011/OSINFOR de fecha 15 de abril del 2011, 087-2011/OSINFOR de fecha 03 de mayo del 2011 y 160-2011/OSINFOR de fecha 18 de agosto del 2011.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Designar como fedatarios institucionales como titulares y suplentes de la Sede Principal del OSINFOR, a las siguientes personas:

**Titulares**

Ing. Industrial Armando Ruesta Castro – Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre

Abog. Igor Elias Mejía Verástegui - Abogado de la Sub Dirección de Regulación y Fiscalización de Permisos Forestales y de Fauna Silvestre

Abog. Guillermo Isidoro Salinas Vela – Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica

**Suplentes**

Lic.RRII. Jose Luis Ruete Gonzáles – Jefe (e) de la Sub Oficina de Administración Documentaria y Archivo

CPC. Ricardo Gardá Gardá – Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería





**ARTICULO TERCERO.-** Establecer que los fedatarios designados se encuentran obligados a llevar un registro de actos, por las funciones de autenticación que realizan, las que además deben desarrollarse sin exclusión de sus labores diarias.

**ARTICULO CUARTO.-** Los servicios que el OSINFOR presta a los administrados a través de los Fedatarios Institucionales designados en la presente Resolución son gratuitos y el ejercicio de esa función no excluye el cumplimiento de las que correspondan a los cargos que vienen desempeñando.

**ARTICULO QUINTO.-** Precisar en el presente caso, que la designación recae en personal contratado bajo el Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y se mantendrá vigente mientras no sea removido o concluya su correspondiente contrato sin que haya sido prorrogado.

**ARTICULO SEXTO.-** Notificar la presente Resolución a las personas designadas, así como a las Sedes y Oficinas competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese**



**Econ. ARTURO ACUÑA ZEGARRA**

**Presidente Ejecutivo (e)**

**Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.**